

rá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas. Las referidas Bolsas funcionarán con carácter rotatorio, de tal forma que, a aquellos que hayan finalizado un contrato de trabajo o a aquellos a los que habiéndosele ofrecido un contrato de trabajo renuncien al mismo, pasarán al último lugar de la misma. Salvo, en los casos que, el contrato a ofrecer al aspirante que corresponda conforme al orden establecido en la Bolsa de Trabajo, no pueda ser ofertado a este, en base a no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual, en éste supuesto al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, éste no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto en la Bolsa ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra o servicio, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

11. Norma final.

La presente convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, y en las presentes Bases.

A N E X O

1. Ordenanzas de Promoción y Conservación de zonas verdes de Vélez Málaga.

2. Reconocimiento de especies más usuales en jardinería mediterránea.

3. Aparto vegetativo de las plantas: Partes y función. El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

4. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha. Métodos de control de malas hierbas.

5. El césped: Especies utilizadas en jardinería, plantación y/o siembra, labores de mantenimiento. Plantación, árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada. Abonado del jardín. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Conservación de elementos no vegetales en el jardín.

6. Sistemas de riego: Tipos y características.

7. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

8. Maquinaria utilizada en jardinería: Motores y tipos de maquinaria. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

9. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

10. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Vélez Málaga, 19 de diciembre de 2007. El Alcalde Presidente, Francisco Delgado Bonilla.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.

Por Decreto de Alcaldía núm. 15/08 de fecha 10.1.08, se ha aprobado la siguiente Resolución:

«Vista la propuesta de rectificación efectuada en la Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto núm.

573/2007, de fecha 19 de noviembre, por la que se aprobaban las bases que rigen la convocatoria para promoción interna vertical de una plaza de Administración de Administración General, en cuya parte dispositiva se determinaba lo siguiente en la Base 1.^a, apartado 1 y la base 2.1.a):

“1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada Escala de Administración General.”

“2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del Grupo C2 (anterior Grupo D) y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece.”

Resultando que según se desprende del expediente, dicha plaza corresponde a promoción interna vertical.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21.1.h) y s) de la Ley 7/1985, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Rectificar el error material existente en la resolución aprobada mediante Decreto núm. 573/07 de fecha 19 de noviembre, por la que se procedía a la aprobación de las bases para la convocatoria de una plaza de Administrativo/a de Administración General por promoción interna vertical, en cuya parte dispositiva se determinaba lo siguiente en la base 1.^a, apartado 1 y la base 2.1.a):

“1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada Escala de Administración General.”

“2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del Grupo C2 (anterior Grupo D) y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece.”

Debiendo decir:

"1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo/a vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada Escala de Administración General, mediante promoción interna vertical, con arreglo a lo dispuesto en el art. 16.3.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, consistente en el ascenso de empleado/s público/s desde la Subescala de Auxiliar Administrativo del Subgrupo de Clasificación C2, a la Subescala de Administrativo/a del Subgrupo C1, ambas de la Escala de Administración General."

"2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del Grupo C2 (anterior Grupo D) y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece, con arreglo a promoción interna vertical."

Segundo. Publíquese en el BOP y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Granada, 11 de enero de 2008.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCION de 9 de enero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 y 2009.

En la relación que se incluye como Anexo I figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 euros resueltos en el cuarto trimestre del año 2007. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.